



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):DECLARASE de Interés Departamental al Proyecto de Obra de "ASCENSO Y DESCENSO AL CRISTO DEL PORTEZUELO", ubicado en el Sector Este del Parque Arturo Marasso de nuestra ciudad.-

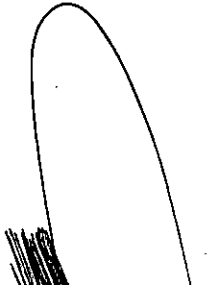
ART. 2º): Dicha obra es financiada por el Gobierno de La Provincia de La Rioja, ejecutada a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

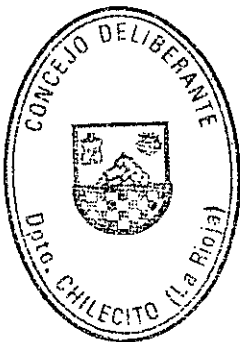
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

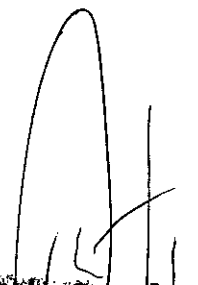
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintitrés días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista "Eva Perón":
Pedroza, Julio Cesar.-

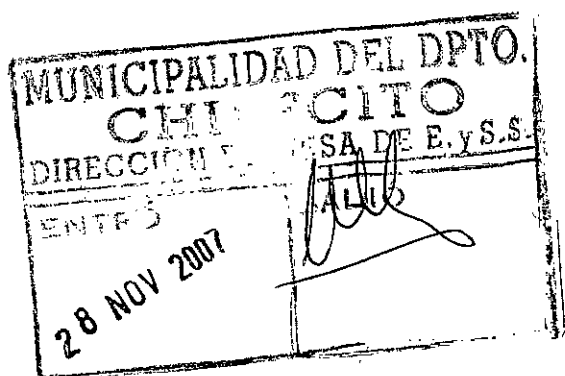
ORDENANZA Nº

2.780/2.007.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 464-2007

CHILECITO, 06 DIC 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.780/07 de fecha 23 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.780/2007 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 23 de Noviembre de 2007.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. GABRIEL BOVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad de Chilecito (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ: 1730 h.	SALIÓ: RECIBIDO 10 DIC 2007.